

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado la Ing. MARÍA ESTRADA SÁNCHEZ, M.Sc., mayor, casada una vez, vecina de Cartago, de la Panadería Musmanni de la Pitahaya, cien metros norte y cincuenta metros oeste, casa seis A, cédula de identidad uno cero novecientos setenta y cuatro cero seiscientos cuarenta y tres. Su nombramiento como Rectora fue hecho, según Asamblea Institucional en elección celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, para el período comprendido entre el primero de julio del año dos mil veintitrés hasta el treinta de junio del año dos mil veintisiete, publicado en La Gaceta número ciento catorce del lunes veintiséis de junio del dos mil veintitrés; y la **Federación de Municipalidades de Cartago**, en adelante denominada como “**FEDEMUCARTAGO**”, con sede en el Cantón Central de la provincia de Cartago, Costa Rica, con cedula jurídica tres-cero cero siete- ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y uno, (3007084951), representada en este acto por Gerardo Antonio Muñoz Díaz, mayor, casado, administrador, portador de la cédula de identidad número tres- cuatrocientos ocho-setecientos, (3-408-700), vecino de Cartago, Central, Dulce Nombre, residencial Lankaster etapa 2, casa #18D, en calidad de representante como Director Ejecutivo de Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago, convenimos en celebrar el presente CONVENIO de Cooperación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y estipulaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.

4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, cursos y capacitaciones técnicas dentro de la amplia gama con la que cuenta el ITCR, desarrollo de programas y proyectos de investigación y extensión en diversos temas de interés común como ciberseguridad, inteligencia artificial, brecha digital, uso de tecnología, turismo tecnológico y otras que sean pertinentes para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y FEDEMUCARTAGO se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación, la extensión y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas universidades, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas organizaciones y de los procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables,

participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Ambas partes se comprometen a entregar oportunamente un informe anual sobre los alcances y logros de la ejecución del convenio.

OCTAVA: Para la coordinación del presente convenio las partes designan a:

- a. El ITCR designa a la señora María Estrada Sánchez, Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, tel. 2550-2591, correo electrónico: mestrada@itcr.ac.cr y rectoria@itcr.ac.cr
- b. FEDEMUCARTAGO designa al señor Gerardo Muñoz Díaz, Director Ejecutivo, o a quien ocupe el cargo, tel. 2552-2382, correo electrónico: gmunoz@fedemucartago.go.cr

NOVENA: Para las notificaciones las partes acuerdan que:

- ITCR atenderá en su Campus Tecnológico Central, ubicado 1 km al sur de la Basílica de los Ángeles, C. 15, Provincia de Cartago, Cartago, Dulce Nombre, Teléfono: 2550-2591, correo: rectoria@itcr.ac.cr y mestrada@itcr.ac.cr
- FEDEMUCARTAGO atenderá en el Edificio FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO, distrito Cantón Central de Cartago, del IAFA 50 metros este, Cartago, Teléfono: 2552 2382 Correo electrónico: info@fedemucartago.go.cr

DÉCIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.



DÉCIMO SEGUNDA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lic. Gerardo Muñoz Díaz
Director Ejecutivo FEDEMUCARTAGO

V.B Asesoría Legal - ITCR